



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Confeccionado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre del ejercicio 2010, y revisado el mismo, esta Junta Vecinal ha acordado por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2011, aprobar dicho padrón, por un importe de 8.383,03 euros.

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de quince días, en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 21 de marzo al 21 de abril de 2011.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja del Círculo Católico, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En Cardeñajimeno, a 15 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Francisco Porras Barrio